CONTRATO N° 011/2020.

Servicio de Ambulancia.

Entre LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL, domiciliada en la calle BENJAMIN CONSTANT 955 E/ AV. COLON, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. BERNABE PERALTA ANTUNEZ, Presidente del Consejo de Administración LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL con Cédula de Identidad N° 791.209, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma SASA S.R.L. CON R.U.C. N° 80005744-9, domiciliada en la ciudad de Asunción, Av. República Argentina N° 2380 c/ Incas, República del Paraguay, representada para este acto por JORGE BERNARDINO CHAMORRO CORTESI, con cédula de identidad N° 826.512, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de SERVICIO DE AMBULANCIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------
---

1. OBJETO.

Servicio de Ambulancia a la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL. El Trabajo, la cobertura de Servicios de Unidades Móviles deberá contar las características o habilitación de Organismos competentes, así también podrá contar con los profesionales médicos y habilitados para realizar la cobertura de acuerdo a la Emergencia Médica que solicita el afiliado para traslados y/o consultas domiciliarias con un ilimitado número de servicios por cada afiliado activo y/o pasivo.

La Cobertura incluye a paciente con sospechas o síntomas de Covid 19 como así también afiliados con diagnostico confirmado de Covid 19

La Empresa deberá asistir y trasladar a los afiliados de ida y vuelta hasta la finalización del tratamiento solicitado. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · PRESIDENCIA ·

BERNABE PERALTA
Presidente

a) Contrato; 011/2020. ----------

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones; ----------

c) Los datos cargados en el SICP; ----------

d) La oferta del proveedor; ----------

e) La resolución N° 450 del Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal. Acta N° 29 de fecha 25 de agosto del año 2020 de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación; --

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 36 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°378723. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11 Servicio de Ambulancia, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal*. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración N° Acta N° 29 de fecha 25 de agosto del año 2020. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total(I.V.A.) incluido
1	1	*Servicio de Ambulanci*	*n/a*	*n/a*	*Mes*	*9*	10.450.000	*94.050.000.-*

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal - PRESIDENCIA

BERNABE PERALTA
Presidente

		a						

Total: *94.050.000.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES NOVENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL.(I.V.A.INCLUIDO) ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El ejercicio correspondiente al año 2021 se encuentra previsto dentro del presupuesto de la Institución y está sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación ejercicio 2021.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Mirna Sosa. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · PRESIDENCIA ·

BERNABE PERALTA
Presidente

Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

---

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. –

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · PRESIDENCIA ·

BERNABE PERALTA
Presidente

efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 24 mes Septiembre y año 2020. ----------

Sr. Jorge Bernardino Chamorro Cortesi.-
Ruc: 80005744-9
EL PROVEEDOR.

S.A.S.A S.R.L.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal PRESIDENCIA

Bernabé Peralta Antúnez.
Presidente.
Caja de Jubilaciones y Pensiones
Personal Municipal.